



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 57-2019-MDC/C

Cieneguilla, 30 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2019, el Informe N° 163-2019-MDC/GPP de fecha 23 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 243-2019-MDC/GAJ de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la **"Distribución del Fondo de Compensación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla"**, y;

CONSIDERANDO:

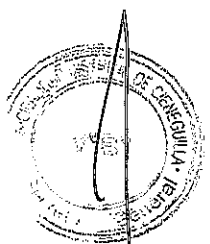
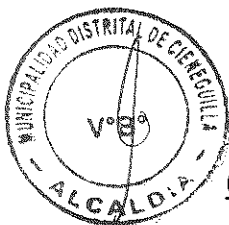
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 196° de la citada norma constitucional, el literal d) del Artículo 46° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el literal d) "Son Bienes y Rentas Municipales, los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN".

Que, el Artículo 47° de la citada ley establece; "Son Bienes y Rentas Municipales Los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes."

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27630 que modifica el Artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, señala "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, el poder ejecutivo aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 163-2019-MDC/GPP, de fecha de fecha 23 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el informe sobre Distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN (Rubro 07) para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, cuya distribución corresponde: **Gastos Corrientes** S/. 5'150,188.00 (41.78%) y **Gastos de Capital** S/. 7'175,282.00 (58.22%), haciendo un total de **FONCOMUN** S/. 12'325,470.00 (100%).

Que, con Informe N° 243-2019-MDC/GAJ de fecha 26 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente, por la aprobación por parte del Concejo Municipal, sobre la Distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN (Rubro 07) para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (...) Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29) del Artículo 9° de la misma ley, señala, "Corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales."

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Distribución Porcentual del Fondo de Compensación Municipal – Foncomún (RUBRO 07) para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, según detalle:

Gastos Corrientes: 41.78%

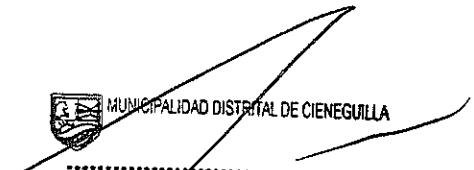
Gastos de Capital: 58.22%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA